



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
(Ley 27444)

Nº 112 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

19 MAY 2022

Puno, 19 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTOS:

El Memorando N° 0285-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emitido por la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE, Informe N° 13-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE/GJRG, por medio de los cuales se emite conformidad favorable para la Renovación retroactivamente de la suscripción del Convenio Especifico de Afectación de Uso de Tractor Agrícola, entre el **Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca** y la **Municipalidad Distrital de Macari**, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, debiéndose de emitir Resolución Directoral, ello en cumplimiento de la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, determina los *“Procedimientos de Gestión para la Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”*, y;



CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial *“El Peruano”*, la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;



Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;



Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como **“Programa”**; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial *“El Peruano”*, el 15 de mayo de 2021;

Que, el ámbito de intervención del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, según el artículo 4° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT, probado mediante Resolución Ministerial N°0332-2017-MINAGRI, establece que: *“EL PEBLT tiene su domicilio legal en la ciudad de Puno, provincia y Departamento de Puno, desarrollando estudio, manejo y aprovechamiento integrado de los recursos del Lago Titicaca, comprendiendo las provincias de Puno, Azángaro, Chucuito, Lampa, Melgar, Moho, Yunguyo, San Román, Huancané (con excepción del distrito de Huanaqui), San Antonio de Putina (con excepción del distrito de Sina), distritos de Ajoyani y Crucero de la Provincia de Carabaya, y*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
427 (Ley 27444)

Resolución Directoral

19 MAY 2022

Nº 112 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

el distrito de Cuyocuyo de la Provincia de Sandia del departamento de Puno; el distrito de Palca de la provincia de Tacna y los distritos de Tarata, Susapaya y Ticaco de la Provincia de Tarata del departamento de Tacna;



Que, la **Municipalidad Distrital de Macari**, constituye un Órgano del Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido por el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Especifico de Cooperación entre el **PEBLT y la Municipalidad Distrital de Macari**, nace de la voluntad de las partes, ello, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, que en su artículo 49° señala que, el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias; mencionando que, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. De otro lado, prevé que la promoción del desarrollo local es permanente e integral, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, mediante **Oficio N° 023-2022-MDP/A**, de fecha 01 de Febrero de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macari - **ZENON TINTAYA AGUILAR**, solicita al Director Ejecutivo del PEBLT, se reconsidere la Renovación de Convenio Especifico de Afectación de Uso de Tractor Agrícola MASSEY FERGUSON MF-292 Y SU IMPLEMENTOS (ARADO Y RASTRA AGRICOLA) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE MACARI;

Que, mediante **Oficio N° 268-2022-MDP/A**, de fecha 10 de Setiembre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macari - **ZENON TINTAYA AGUILAR**, solicita al Director Ejecutivo del PEBLT, la Renovación de Convenio Especifico de Afectación de Uso de Tractor Agrícola MASSEY FERGUSON MF-292 y SU IMPLEMENTOS (ARADO Y RASTRA AGRICOLA) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE MACARI;

Que, con la finalidad de concretizar actividades para cumplir y satisfacer funciones y necesidades de evidente connotación e interés público, se pretende suscribir un Convenio Especifico de Cooperación entre el PEBLT y Municipalidad Distrital de Macari, pues se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, donde se establecerán disposiciones y obligaciones de naturaleza general, que posteriormente se concretará en acciones determinadas; a través de la firma de convenios específicos, los que son instrumentos ejecutivos



Resolución Directoral

Nº 112-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

19 MAY 2022

Puno, 19 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

del Convenio Marco, que en su contenido define de manera concreta, el Proyecto o Programa a ejecutar;



Que, en ese sentido, ante el pedido del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macari, se estructura del proyecto de Convenio Especifico, estableciéndose como **objeto**, *el buscar establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria [mejoramiento de ganado vacuno y ovino], forestal y recuperación de ecosistemas, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios;*

Que, en la Cláusula Séptima del proyecto de Convenio Especifico, se detalla la ejecución y desarrollo de las actividades concretas a realizarse en el marco de los compromisos asumidos en el presente Convenio, el PEBLT y la Municipalidad, convienen en sus intereses en los que se precisarán los objetivos inmediatos y concretos, obligaciones de las partes, plazos, y cualquier otro aspecto que deba regularse;



Que, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece "Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas mediante Informe N° 0285-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, emite **informe favorable para la Renovación retroactivamente de la suscripción del Convenio Especifico de Afectación de Uso de Tractor Agrícola MASSEY FERGUSON MF-292 Y SU IMPLEMENTOS (ARADO Y RASTRA AGRICOLA) A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE MACARI**, que conllevaría a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución, al considerar que la propuesta de Convenio conlleva en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución;



Que, mediante Informe N° 0285-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 28 de Marzo de 2022 el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - Mg. Mvz. Nilton N. Perez Smith, menciona que el Coordinador de Maquinaria Agrícola solicita que la Oficina de Asesoría Legal emita opinión Legal a la posibilidad de renovar el Convenio.

Que, mediante Informe N° 013-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE/GJRG, de fecha 25 de Marzo de 2022 el Bgo. Gary Jimmy Rosado Guerra, pone en consideración lo solicitado por la Municipalidad y la emisión la opinión legal para la firma del Convenio.

Que, ante las opiniones técnicas del Órgano de Línea vinculados al convenio (DDARE), los cuales consideran favorable y procedente a la suscripción **favorable para la Renovación**



Resolución Directoral

Nº 112 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

19 MAY 2022

Puno, 19 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

retroactivamente de la suscripción del Convenio Especifico de Afectación de Uso de Tractor Agrícola con la Municipalidad Distrital de Macari, acción que pretende crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes; corresponderá que el PEBLT se rija a lo estipulado en la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”**, aprobada mediante Resolución Directoral N° 136-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de 6 de mayo de 2019;



Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada la suscripción del Convenio Especifico de Afectación de Uso de Tractor Agrícola y sus implementos entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de Macari**, por el plazo indefectible de (01) año calendario a partir del 13 de Octubre de 2021, hasta el 13 de Octubre de 2022, conforme al siguiente cuadro de referencia, el que tendrá como **objeto**; *buscar establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria [mejoramiento de ganado vacuno y ovino], forestal y recuperación de ecosistemas, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios.*



Nº	BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Nº	CÓDIGO INTERNO	ESTADO
01	TRACTOR AGRÍCOLA	MASSEY FERGUSON	MF-292	ROJO	292-265884	00.Z001-1503.020999.07.012	REGULAR
	ARADO AGRÍCOLA	FIANSA	ARF-428H	VERDE	002-2009	00.Z001-1503.020999.07.051	REGULAR
	RASTRA AGRÍCOLA	TATU	GAICR-1826	ROJO	0791-25762	00.Z001-1503.020999.07.031	REGULAR



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 112 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 19 MAY 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Ley 27444)

19 MAY 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los Órganos de Línea estructurados, que promovieron la suscripción del presente convenio, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento, en cumplimiento con la Directiva Especifica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ. Julio W. Carcausto Naupa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMVP- 4322



CUT: 232-2022

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo